

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA VASCOEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.**

**CELEBRADA ENTRE:
ANDERSON STALIN VASCOEZ SILVA
LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL**

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy once de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **ANDERSON STALIN VASCOEZ SILVA**, de estado civil soltero, de ocupación, estudiante; **LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA VASCOEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

1 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores:
2 **uno.- ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA**, de estado civil soltero, de ocupación
3 estudiante; **LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL**, de estado civil casado, de
4 ocupación estudiante; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayores de edad y domiciliados en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos,
6 y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces
7 de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía.-
8 **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la
9 Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA**
10 **VAZCOEN CIA. LTDA.**, que se registrarán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-
11 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada
12 **CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.- CAPITULO**
13 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
14 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará **CONSTRUCTORA**
15 **VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL**
16 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en el cantón Shushufindi, provincia
17 de Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
18 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
19 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-**
20 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** construcción,
21 arquitectura y diseño; **dos)** Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de
22 aulas escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales,
23 comerciales, para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y
24 demás obras Civiles; **tres)** supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de
25 construcción o mantenimiento; **cuatro)** construir infraestructura que disminuya y
26 reduzca el impacto ambiental; **cinco)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución de
27 construcción de vías; **seis)** realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes
28 para agua potable; **ocho)** construcción de obras civiles; **nueve)** construcción de
29 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros



1 procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción;
2 **diez)** consultorías ambientales; **once)** consultoría, asesoramiento
3 elaboración y ejecución de proyectos de construcciones en obra civil,
4 telecomunicaciones y petrolera; **doce)** consultoría, asesoramiento,
5 investigación, proyectos técnico científico, experimentales; **trece)**
6 construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **catorce)**
7 tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales; **quince)**
8 construcción, montajes de estructuras metálicas; **dieciséis)** el
9 diseño, construcción, inspección, almacenamiento de polductos,
10 oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo; **diecisiete)**
11 Mantenimiento Vial; **dieciocho)** construcción de alta y baja tensión de
12 redes eléctricas; **diecinueve)** Construcción de alcantarillados sanitarios y
13 acueductos; **veinte)** Construcción, mantenimiento de vías señalización e
14 iluminación.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
15 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione
16 con su fin; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
17 inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como socio o
18 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier
19 tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así como celebrar
20 todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto
21 social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la
22 compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
23 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o
24 disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
25 Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo**
26 **quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00),
28 dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
29 indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por un

1 certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
2 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará firmado
3 por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-**
4 **DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el capital
5 social por resolución de la Junta General de Socios, con el
6 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
7 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho
8 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones
9 sociales, salvo resolución en contrato de la Junta General de Socios.-
10 **Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El
11 aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la
12 reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE**
13 **CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de
14 Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a
15 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte
16 de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.-
17 **Artículo noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las
18 participaciones que comprenden los aportes de capital de esta
19 compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá
20 la clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un
21 certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su carácter
22 de no negociable y el numero de las participaciones que por su aporte le
23 corresponda.- **Artículo décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS**
24 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta compañía podrán
25 transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el consentimiento
26 unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura
27 pública y observando las disposiciones legales para el efecto. Los socios
28 tienen derecho preferente Para adquirir estas participaciones a prorrata de las
29 suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.

000003



1 En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original anterior
2 extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS
3 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta Compañía son
4 transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE
5 LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo de
6 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando
7 anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-
8 **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y
9 RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS
10 SOCIOS.- Son obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.
11 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General
12 de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las
13 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la
14 Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás
15 que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y
16 ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los
17 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de la
18 Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
19 mediante una carta – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el
20 efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder
21 puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio
22 o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de
23 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
24 participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los demás
25 previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS
26 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los socios por
27 las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones
28 individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**
29 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y

1 DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios
2 y la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente General.-
3 **Artículo décimo séptimo.-** DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta
4 General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los
5 socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
6 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios sociales y
7 tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios,
8 salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la Ley.
9 Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no
10 previstos en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo décimo**
11 **octavo.-** CLASES DE JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son
12 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía
13 para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
14 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
15 compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las
16 sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se
17 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
18 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
19 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
20 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo
21 menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio,
22 sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá
23 guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada socio.- La
24 compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la junta puede reunirse o
25 constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar
26 cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes,
27 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
28 la celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos en
29 diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al



1 Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos
2 que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren
3 en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición,
4 el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando
5 realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES**
6 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios legítimamente convocada y
7 reunida es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver los
8 asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la
9 buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar y
10 remover por causas legales al Presidente y Gerente General de la compañía; b)
11 Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver
12 la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social;
13 e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
14 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la
15 exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir
16 en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
17 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo**
18 **vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios se considerará
19 instalada en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
20 representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber dicho
21 quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda
22 convocatoria con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la
23 referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos
24 del capital social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a
25 un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.- DIRECCIÓN Y**
26 **ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el
27 Gerente General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su
28 reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada
29 Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los

1 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el
2 efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a máquina por
3 anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-
4 **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente, socio o no, será
5 nombrado por la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
6 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES
7 DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las
8 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de
9 la Junta General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a
10 la Junta General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de
11 las Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia
12 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las
13 cuentas bancarias a nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente
14 General en los montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la
15 Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL:
16 El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y
17 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo**
18 **Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus
19 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta General de
21 Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía o
22 Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la
23 compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el
24 manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
25 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás
26 asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
27 contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h)
28 Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
29 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y

1 demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación
2 administrativa y financiera al cierre económico de la compañía; j) Ejercer las
3 funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
4 General de Socios; y k) El Gerente General está autorizado para firma cualquier
5 contrato con cualquier institución pública o privada.-**Artículo Vigésimo sexto.**-
6 SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el
7 Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue
8 más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la
9 Junta General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
10 **séptimo.**- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá
12 poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro
13 en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
14 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la
15 Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.**- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:
16 La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
17 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley de
18 Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.**- EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio
19 Económico de la compañía comprende el periodo comprendido entre
20 el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo**
21 **trigésimo.**- UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de
22 la participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
23 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
24 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.**- DISOLUCIÓN Y
25 LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo
26 oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
27 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador
28 principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo**
29 **segundo.**- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo que no se ha previsto en

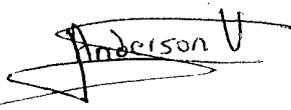
1 los presentes estatutos, se estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
2 eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en
3 el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la
4 Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL**
5 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y
7 pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA	240	240	240
LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL	160	160	160
TOTAL	400	400	400

8 Se anexa, como habilitante, La Declaración Juramentada.- **DISPOSICIONES**
9 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente
10 General al señor **ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA**, quien tendrá la
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
12 Presidente al señor **LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL**, por el
13 periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en
14 el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe
15 para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de
16 este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
17 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
18 asegurar la validez del presente instrumento.- Firma el Abogado. Pedro Andrés
19 Barrazueta Rodríguez con matrícula profesional número uno siete dos cero



1 uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí
2 minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
3 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
4 les fue a los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su
5 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto,
6 doy fe.-

7 

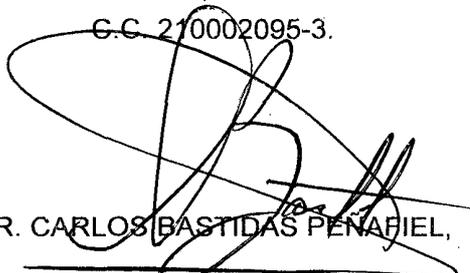
8
9 ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA

10 C.C. 080324942-4.

11
12 

13 LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL

14 C.C. 210002095-3.

15
16
17 

18 DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

19 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.



20
21
22
23
24
25

REI
O
PRO
-

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE
 CIUDADANA N. 080324942-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 VASCONEZ SILVA
 ANDERSON STALIN

DIRECCIÓN Y NOMBRES
 ENFERMERIA
 DE FUNDI
 CAJON

PROCESO DE REGISTRO 1981-03-30
 NACIÓN ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO Civil Casado

INSTRUMENTO NOTARIAL
 BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

0000007
 VASCONEZ SILVA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VASCONEZ B MARGO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VAREZ FANNY ESTRELA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
 SANTO DOMINGO
 21/02/2014

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2017/02/26

NOTARIO PUBLICO
 D. CARLOS BASTIEN
 CASCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2014

080324942-4 037 0278

VASCONEZ SILVA ANDERSON STALIN

SUCUMBIOS SHUELOFUNDI

SHUELOFUNDI CENTRAL

DUPLICADO USD 5

DELEGACION PROVINCIAL DE TURISURANUA - 0

3715093 29/07/2014 9-42-13

3715093

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 210002095-3

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA CORONEL
LEONARDO RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SHUSHUFINDI
20-09-29

FECHA DE EMISIÓN 19-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARITHA T

YANEZ CASTILLO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

0000008

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA C LEONARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL CALE MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
20-09-29
SHUSHUFINDI

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-29

NOTARIO
CARLOS BASTIEN
PUEBLO
ENCALADA CORONEL LEONARDO RAFAEL

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0201 2100020953

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ENCALADA CORONEL LEONARDO RAFAEL

SUCUMBOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7663198
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFERSON RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/09/2014 11:05:20 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6BNWZU a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA: ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA Y LEONARDO
RAFAEL ENCALADA CORONEL

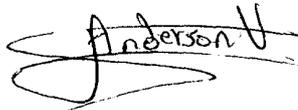
A FAVOR DE: CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA
VAZCOEN CIA.LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

P/B

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbios, República del Ecuador, hoy once de Agosto del dos mil catorce, ante mí, **Doctor. Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparece; **ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presenta, de nacionalidad Ecuatoriana, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA**: Nosotros, **ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA, LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL**,, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: **a)** Que nos comprometemos a invertir **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en un plazo de un año a la compañía **CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA.LTDA.** Firma el Abogado. Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula profesional número uno siete dos cero

1 uno dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la
2 minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
3 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leído que
4 les fue a los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican en su
5 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto,
6 doy fe.-

7
8 

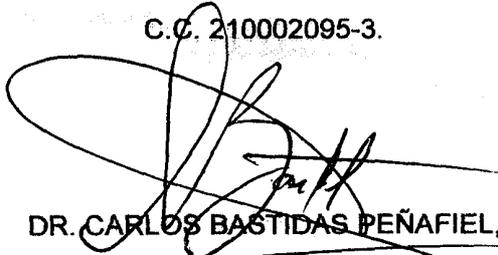
9 ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA

10 C.C. 080324942-4.

11
12 

13 LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL

14 C.C. 210002095-3.

15
16 

17 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,

18 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES.





000011

1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **089324942-4**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VASCONEZ SILVA ANDERSON ETALIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ESMERALDAS**
 DISTRITO: **ESMERALDAS**
 PARROQUIA: **ESMERALDAS**
 FECHA DE EMISIÓN: **15/01/03-30**
 NACIÓN DE ORIGEN: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

V434410011

0000012

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VASCONEZ B MARCOS ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SILVA YANEZ FRIMY ESTHELA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **SANTO DOMINGO 2011-08-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2017-08-28**

(Firma)

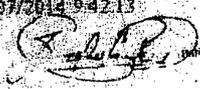
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 17 de Febrero del 2014

089324942-4 037-0276

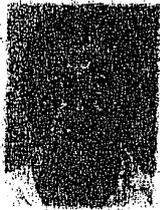
VASCONEZ SILVA ANDERSON ETALIN
SUCUMBIOS ESMERALDAS

ESMERALDAS CENTRAL
DUPLICADO LIST 5
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
1715093 29/07/2014 9:42:13

3715093



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA No. 210002095-3
CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS ENCALADA CORONEL LEONARDO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO SHUSHUFINDI
SUCUMBIOS
FECHA DE EMISIÓN 09-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARTHA T
YANEZ CASTILLO

210002095-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ENCALADA C LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORONEL CALLE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SHUSHUFINDI 09-08-17
FECHA DE EXPIRACION 09-08-29

E3343Y2244

0013

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCO L. CICALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



012

012 - 0201

2100020953

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENCALADA CORONEL LEONARDO RAFAEL

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARAOQUIA	ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE RESERVA: 7663198
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFERSON RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/09/2014 11:05:20 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 6BNWZU a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS

0000010

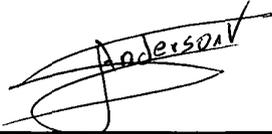
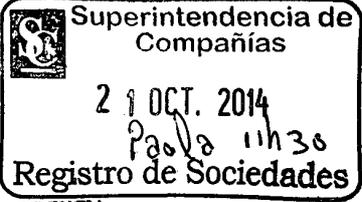
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 37, Folio No. 47 Tomo Primero del treinta de septiembre del dos mil catorce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA VASCOEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA LTDA., Celebrada entre los señores ANDERSON STALIN VASCOEZ SILVA y LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 30 de Septiembre del 2.014


DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA


42357

0000016

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SHUSHUFINDI	CIUDAD: SHUSHUFINDI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SHUSHUFINDI	CIUDAD: SHUSHUFINDI	
PARROQUIA: /	BARRIO: SAN FRANCISCO 2	CIUDADELA:	
CALLE: ABDON CALDERON	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: BRASIL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: VAZCOEN@HOTMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 992313541	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: AL FRENTE DE LA FARMACIA PRIMAVERA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080324942-4			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>Superintendencia de Compañías 21 OCT. 2014 Paola 11h30 Registro de Sociedades</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
		RECIBIDO VA-01.2.1.4-F1 21 OCT 2014	
<p>Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO</p>			



Cda Kennedy Norte, Av. Nahim
 Isaias Barquet y Miguel H. Alcivar
 # 6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
 Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001396692
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

No. de Control: 5604804-96
 Valor a pagar: 102.99

Fecha de Emisión: 07/08/2014

Fecha de Vencimiento: 0017

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 56048-0 JURADO ANGULO FRAN JAMES
 Código Único Eléctrico Nacional: 2003056048 Cédula / R.U.C.: 1709891814 Código Postal:
 Dirección servicio: ABDON CALDERON BRASIL SAN FRANCISCO 2
 Plan/Geocódigo: 18 03-41-019-1075 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 07/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - SHUSHUFINDI - SHUSHUFINDI CAB CANT
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 802036524-STA-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 07/07/2014 Hasta: 05/08/2014 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

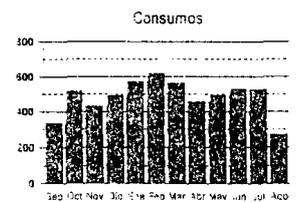
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	25193.00	25922.00	271	kWh	25.37

VALOR CONSUMO:	25.87
COMERCIALIZACION	1.14
SUBSIDIO SOLIDARIO	2.73
INTERES MORA	0.20
I.V.A.(0%)	0.00
ALUMBRADO PUBLICO	3.07
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	33.28
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	
TOTAL SE Y AP (1):	33.28

El valor por la tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	67.75
INTERESES ACUMULADOS	0.26
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	68.01



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Cda Kennedy Norte, Av. Nahim
 Isaias Barquet y Miguel H. Alcivar
 # 6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
 Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001396692 SUMINISTRO: 56048-0
 Autorización SRI: 1114456767 JURADO ANGULO FRAN JAMES
 Fecha de autorizac: 19/03/2014
 Válida hasta: 18/03/2015

No. de Control: 5604804-96
 Valor a pagar: 102.99

COPIA - EMISOR

0000018

SHUSHUFINDI, 20 DE OCTUBRE DE 2014

CARTA CESIÓN GRATUITA DE USO DE INMUEBLE

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE MIS CONSIDERACIONES

YO, JURADO ANGULO FRAN JAMES, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 170989181-4, AUTORIZO A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VASCONES & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA. PARA QUE REALICE GRATUITAMENTE SU ACTIVIDAD, COMERCIAL, BARRIO SAN FRANCISCO 2, CALLE ABDON CALDERON Y BRASIL, EN LA PARROQUIA SHUSHUFINDI, CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS ADJUNTO COPIAS SIMPLES DE LA PLANILLA DE LUZ Y CEDULA.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'JURADO FRAN JAMES'.

JURADO ANGULO FRAN JAMES

C.C. 170989181-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CINECENIA
 JURADO ANGULO FRAN JAMES
 HEREDIA DAS OLIVERA ROSA ERIKAYE
 1970
 1970
 1970
 1970



ECUADORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 BUNBERO
 JOSE RICHARDE JURADO
 CARMEN ANGULO ROSA
 LASS AGUILO
 1970/1970



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

019
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0211 **1709891814**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JURADO ANGULO FRAN JAMES

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUPINDI	0
SHUSHUPINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

() PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2014

En el cantón, Shushufindi, a 26 días del mes de Agosto del 2014, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA., Los siguientes socios:

El señor ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; signado con el número de cedula de ciudadanía 080324942-4.

El señor LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL, de estado civil casado, de ocupación estudiante; signado con el número de cedula de ciudadanía 210002095-3.

Preside la sesión el Presidente, el señor LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA., el señor ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día:

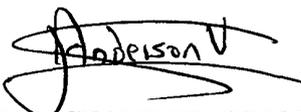
** PRIMER PUNTO: nombrar al señor LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL como PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.*

SEGUNDO PUNTO: nombrar al señor ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA como GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

El señor LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL acepta la propuesta de PRESIDENTE de la compañía CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA

El señor ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA acepta la propuesta de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA VASCONEZ & ENCALADA VAZCOEN CIA. LTDA.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstala la Junta General de socios y se de lectura de el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios y el secretario que certifica.



ANDERSON STALIN VASCONEZ SILVA

C. C. 080324942-4.



LEONARDO RAFAEL ENCALADA CORONEL

C. C. 210002095-3.